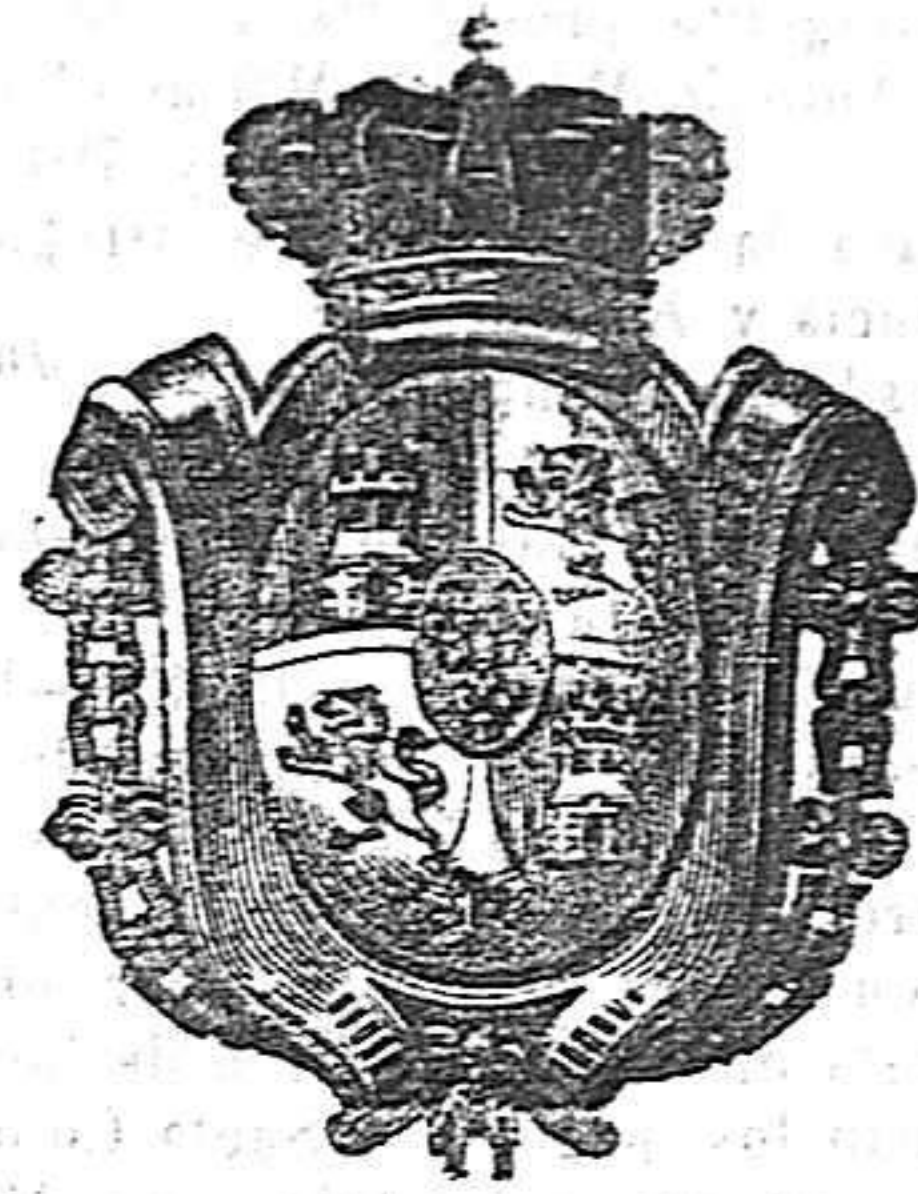


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención.

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de ROQUETAS en el mes de Octubre de 1906.

Día 7.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*.—2.º Se acordó pasar á informe de la Comisión de Obras la instancia de don José Sebastián Clúa, de esta vecindad, solicitando permiso para cercar de paredes hasta el primer piso los dos solares unidos que posee en esta ciudad y ensanche de Clúa.—3.º De conformidad con lo informado por la Comisión de Obras, se acordó conceder autorización á D. Joaquín Poy Espuny, de esta vecindad, para edificar el pequeño patio derruido que posee al lado de su casa de la calle Mayor.—4.º Fueron aprobadas y se acordó el pago de las cuentas de D. Vicente Peralta, importante la una 70'50 pesetas por tres cajas de petróleo para el alumbrado público y la otra que asciende á 18'50 pesetas por pólvora y mecha de barro para la reparación de caminos vecinales.—5.º Diose cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado del producto líquido obtenido por el servicio del coche fúnebre de esta ciudad en el mes de Septiembre último, y que asciende á 46'40 pesetas.—6.º Aprobóse el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad en el mes de Septiembre último.—7.º Se acordó la distribución de fondos para el presente mes de Octubre, importante 4.429'38 pesetas, en cumplimiento del art. 155 de la vigente ley Municipal, y con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y demás disposiciones vigentes.—8.º Diose cuenta del

estado de la recaudación é inversión de los fondos del Ayuntamiento durante el tercer trimestre del actual año de 1906, ascendiendo los ingresos obtenidos por todos conceptos á 16.847'30 pesetas y los pagos efectuados á 14.926'39 pesetas, y se acordó publicar dicho estado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 166 de la vigente ley Municipal, fijándolo al público en la tablilla de anuncios oficiales; y—9.º A petición del Sr. Concejal D. Francisco Clúa Martí, se acordó prevenir á D. Felipe Fabregat Chavarría, de esta vecindad, proceda al cerramiento del solar que posee en el Arrabal de Mercé de esta ciudad, en la forma que se le tiene ordenado.

Día 7.—Extraordinaria de segunda convocatoria.—La Junta municipal de esta ciudad, después de aprobada el acta de la sesión anterior, acordó lo siguiente: Elegir y nombrar por mayoría ó sea por nueve votos contra dos, á D. José Gaya Jesús, Veterinario titular, Inspector municipal, de carnes de esta ciudad en propiedad; habiendo votado únicamente en contra, ó sea en favor del otro concursante D. Angel Salas Domenech, el Sr. Concejal don Tomás Roselló Pallarés y el Sr. Presidente.

Día 14.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales.

Día 16.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales* y se acordó dar cumplimiento á las disposiciones que contienen.—2.º De conformidad con lo informado por la Comisión de Obras, se acordó conceder autorización á D. José Sebastián Clúa, de esta vecindad, para cercar de paredes hasta el primer piso los dos solares unidos que posee en esta ciudad y Ensanche de Clúa; y—3.º Fué aprobada y se acordó el pago de la cuenta de D.ª Josefa Verge, importante 9 pesetas por dos docenas de espuelas para los peones camineros municipales.

Día 21.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*.—2.º Se acordó anunciar la provisión de la plaza de Farmacéutico titular de esta ciudad, con arreglo al art. 31 del

vigente reglamento del Cuerpo, en cumplimiento de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha 16 del actual.—3.º Fué aprobada y se acordó el pago de la cuenta de D. Joaquín Pino, importante 13'50 pesetas por la reparación de la claraboya de cristales del edificio de la casa Ayuntamiento.—4.º También fué aprobada y se acordó el pago con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º del vigente presupuesto de la relación de Depositaria, que asciende á 317'33 pesetas, de los jornales invertidos en el arreglo y reparación del camino vecinal de Mas de Barberáns en este término municipal; y—5.º Se acordó el pago de 2'50 pesetas á D. Joaquín Rodríguez Febré, en concepto de premio por haber dado muerte á un gato montés, considerado como animal dañino.

Día 28.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*.—2.º Fué aprobada y se acordó el pago de la cuenta de D.ª Carmen Subirats, importante 14'75 pesetas por varios efectos de material para los peones camineros municipales; y—3.º Asimismo fué aprobada y se acordó el pago con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, de la cuenta de D. José M.ª Ripoll, que asciende á 101'40 pesetas, por el arrastre y conducción de 18 piezas de madera procedentes de corta fraudulenta desde el monte municipal á esta ciudad.

Aprobado el precedente extracto en sesión de hoy, á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Roquetas 4 de Noviembre de 1906.—El Secretario, Arturo Carbonell.—V.º B.º—El Alcalde, Adrián Lleixá.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilmo. Ayuntamiento y Junta municipal de SANTA COLOMA DE QUERALT durante el tercer trimestre del año actual.

Día 1.º de Julio.—La Corporación quedó enterada de la correspondencia y *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión. Por unanimidad se acuerda manifestar al Excmo. Sr. Gobernador civil, en méritos de su comunicación de 22 de Junio último, que no procede anunciar y proveer la plaza de Médico titular de esta villa por estar legalmente provista. Se aprueban

los pagos siguientes: 20 pesetas por la suscripción de la *Gaceta de Madrid*, 25'25 pesetas del 1 por 100 sobre pagos del año actual, 8'91 pesetas por el mismo concepto del ejercicio de 1897-98, 2.579'05 pesetas por consumos, 744'72 pesetas por Contingente provincial, 257 pesetas por Contingente carcelario, 77'43 pesetas á J. A. Nel-lo por impresos, 20 pesetas á Antonio Moix por gastos de viaje á la capital por asuntos municipales, 375 pesetas al Secretario por su haber, 154 pesetas al Portero, 223'50 pesetas al Alguacil, 175 pesetas al Sereno, 40 pesetas al Veterinario, 40 pesetas al Alguacil del barrio de Aguiló, 75 pesetas al Médico titular, 25 pesetas al Sepulturero, 175 pesetas á José Goberna por el alquiler de la Escuela de párvulos, 250 pesetas á Francisco de P. Mallorquí por gas del alumbrado público. Se acuerda la rectificación de la lista de los pobres de solemnidad para la Beneficencia municipal, incluyendo en ella á los individuos y familias de la Guardia civil del puesto de esta villa, conforme dispone la Real orden de 23 de Noviembre de 1903.

Día 8.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión. Se acuerda incluir á la lista de los pobres de la Beneficencia municipal á Antonia Custodi Binefa, y á José Bosch Miret, acordando que todos los de la referida Beneficencia tienen iguales derechos en la percepción de medicinas de la farmacia que concede el Farmacéutico á los vecinos que tiene como igualados.

Día 15.—Se entera á la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión y se aprueban las gestiones practicadas por la Presidencia para la adquisición de un terreno de D. Isidro Iglesias y Roig que posee en el portal de Santa Coloma, lindante por Norte Jaime Vallbona y otras, al Este Mateo Miguel, al Sud carretera de Montblanch y al Oeste carretera de San Gim, facultando á la propia Presidencia para que continúen las principiadas gestiones hasta obtener dicho terreno para el Municipio con el fin de declararlo plaza pública ó poder construir en él edificios públicos.

Día 22.—Es enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* recibidos desde la última

sesión, y no habiendo asuntos de que tratar se levantó ésta.

Día 29.—Se entera la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión. Se aprueba el extracto de las sesiones de esta Corporación celebradas durante el segundo trimestre del año corriente, acordándose su inserción en el *Boletín oficial*, y se aprueban los pagos siguientes: 125 pesetas á Jaime Companys por el alquiler de la casa Cuartel de la Guardia civil hasta fin de año y 20 pesetas para la suscripción á la *Gaceta de Madrid*.

Día 5 de Agosto.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión. A propuesta del Regidor Síndico se nombra perito práctico á D. Isidro Segura Miguel para tasar, en unión de D. Ramón Mestres nombrado por la Delegación de Hacienda, una parcela que tiene el Estado en este término. Se aprueba el padrón de vecinos por no haberse presentado reclamación alguna después de haber permanecido expuesto al público durante treinta días. La Corporación queda enterada de que ha sido aprobado por la Administración de Hacienda el Registro fiscal de edificios y solares.

Día 12.—Se entera la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión, y no habiendo asuntos de que tratar se levantó ésta.

Día 19.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión. La Presidencia dá cuenta de que ha sido formado por la Comisión de Hacienda el proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1907 y que informado por el Regidor Síndico estaba sobre la mesa para estudio y examen de los Sres. Concejales, y examinado convenientemente ha sido aprobado por unanimidad, acordando se exponga al público á los efectos de la ley Municipal.

Día 26.—Se entera la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión. Se acuerda imponer el 16 por 100 de recargo municipal sobre el cupo del Tesoro en la contribución industrial y el 120 y 100 por 100 á las especies de Consumos para cubrir las atenciones del presupuesto municipal de 1907.

Día 2 de Septiembre.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión, y no habiendo asuntos ésta se levantó.

Día 9.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión, y no habiendo asuntos ésta se levantó.

Día 16.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión. La Presidencia dá cuenta de que había adquirido en nombre de la Corporación municipal el terreno que posee D. Isidro Iglesias Roig, en virtud de las facultades que se le confirieron en 15 de Julio último, por la cantidad de 7.750 pesetas, reservándose sólo el acuerdo y aprobación del Ayuntamiento; enterado éste aprueba en todas sus partes lo verificado por la Presidencia y faculta á la misma para que en unión del Regidor Síndico y en representación de la Corporación firmen ante el Notario D. Francisco E. Sanahuja, la correspondiente escritura. Se acuerda pase el Secretario á Tarragona á verificar los pagos del tercer trimestre que corresponden á este Ayuntamiento.

Día 23.—Se entera la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales*

recibidos desde la última sesión. Se aprueban los pagos siguientes: 2.785'02 pesetas por Consumos, 744'72 pesetas por Contingente provincial, 22'50 pesetas á Antonio Moix por gastos de viaje.

Día 30.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión. En cumplimiento de lo ordenado por la Administración de Hacienda de la provincia, se acuerda la rectificación de la extensión superficial de la casa del Reverendo D. Esteban Puig en la hoja del Registro fiscal de edificios y solares, haciendo constar 3.028 metros cuadrados en vez de los 1.500 que consta en la hoja de referencia. Se aprueban los pagos siguientes: 250 pesetas por gas del alumbrado público á Francisco de P. Mallorquí, 19'50 pesetas á Teresa Valls por efectos timbrados, 175 pese-

tas al Sereno, 154 pesetas al Portero, 223'50 pesetas al Alguacil, 375 pesetas al Secretario, todos por sus haberes del tercer trimestre, 703 pesetas á Mariano Vallbona por arreglo de una calle y 791 pesetas á Antonio Vidal por el arreglo de otra calle.

Junta municipal

Día 12.—Extraordinaria.—Se aprueba el presupuesto municipal ordinario para 1907.

Día 12.—Extraordinaria.—Se acuerda los medios para hacer efectivo el cupo de Consumos para 1907.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento en sesión de hoy.

Santa Coloma de Queralt 28 de Octubre de 1906.—Antonio Moix, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, José Masó.

Núm. 3651

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE VALLS

AÑO DE 1906.—MES DE NOVIEMBRE

Distribución de fondos por capitulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capitulos...	GASTOS DE PAGO						TOTAL
	Inmediato		Diferible		Voluntario		
	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	
1.º Gastos del Ayuntamiento	2.302	'83	217	'54	»		2.520'37
2.º Policía de seguridad	1.139	'36	266	'66	»		1.406'02
3.º Policía urbana y rural	1.939	'66	179	'08	»		2.118'74
4.º Instrucción pública	1.321	'06	»		»		1.321'06
5.º Beneficencia	759	'58	»		»		759'58
6.º Obras públicas	973	'75	750	'00	»		1.723'75
7.º Corrección pública	1.311	'97	»		»		1.311'97
9.º Cargas	3.339	'40	»		250	'00	3.589'40
10.º Obras de nueva construcción	»		»		»		»
11.º Imprevistos	»		416	'66	»		416'66
TOTAL	13.087	'81	1.829	'94	250	'00	15.167'55

Valls 1.º de Noviembre de 1906.—El Contador interino, Calixto Sabaté.—V.º B.º—El Alcalde, Indalecio Castells.

La precedente distribución de fondos ha sido aprobada en sesión del día de la fecha.

Valls 1.º de Noviembre de 1906.—El Secretario, Francisco de A. Colom.—V.º B.º—El Alcalde, Indalecio Castells.

Núm. 3652

Don Magín Colet Güell, Alcalde constitucional de Montmell,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1911, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 2.494'10 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el periodo únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un periodo de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que

haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 376'98 pesetas; el de sal 509'00 pesetas, y el de carnes 613'76 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el periodo de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Montmell 12 de Noviembre de 1906.—Magín Colet.

Núm. 3653

Don Esteban Martorell Roig, Alcalde constitucional de Febró,

Hago saber: Que de conformidad

con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1911, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 4.510'20 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el periodo únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un periodo de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 524'92 pesetas, el de sal 162'74 pesetas y el de carnes 245'30 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el periodo de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Febró 14 de Noviembre de 1906.—Esteban Martorell.

Núm. 3654

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Aldover

Confeccionados los repartos de la contribución territorial de este término sobre riqueza rústica y pecuaria y el de urbana, así como también el padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas personales para el próximo año de 1907, se hallarán expuestos al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán ser examinados por todos los vecinos y contribuyentes y presentar los que se consideren perjudicados las reclamaciones que estimen convenientes.

Aldover 15 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Jorge Cortiella.

Núm. 3655

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Guiamets

Los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1907, quedan de manifiesto

en esta Alcaldía por el término de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que sobre los mismos puedan convenirles.

Guíamets 9 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Pedro Castellví.

Núm. 3656

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera

Terminados los repartimientos de las contribuciones rústica y pecuaria, urbana y matrícula industrial para el próximo año de 1907, se hallarán de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, para que puedan ser examinados y producir contra los mismos las reclamaciones que se crean pertinentes.

Corbera 15 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Agustín Micola.

Núm. 3657

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alfara

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año de 1907, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante ocho días, en cuyo plazo podrá

ser examinado y presentarse cuantas reclamaciones se consideren justas.

Alfara 10 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, José Albalat.

Núm. 3658

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cenja

El padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este término formado para el próximo año 1907, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, ántes del cual podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se crean justas.

Cenja 11 de Noviembre de 1906.—El Alcalde ejerciente, Pascual Rofes.

Núm. 3659

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ulldemolins

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1907, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que los interesados crean justas.

Ulldemolins 10 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Mariano Crivellé.

Núm. 3660

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos de presupuesto ordinario formado para el año de 1907, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende		Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse	25 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado	
			Pesetas Cs.	Pesetas Cs.		Pesetas Cs.	Pesetas Cs.
Gallinas.	150	Una	4.00		600.00	150.00	
Leña.	40.000	100 kilos.	2.00		800.00	200.00	
Huevos.	1.000	100	8.00		800.00	200.00	
Paja.	30.000	100 id.	4.00		1.200.00	300.00	
Patatas.	8.153	»	8.00		652.24	163.06	
TOTAL.....					4.052.24	1.013.06	

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893. Pilas 6 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Pedro Massó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3661

CÉDULA DE CITACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, en méritos de la causa que se instruye sobre seducción ó soborno con motivo de la aprehensión de un bocoy de aguardiente anisado en el barrio del Serrallo de esta ciudad el día treinta y uno de Julio de mil novecientos seis, por la presente se cita á los empleados de consumos de aquella fecha Don Martín Fernández Bartolomé y D. Francisco Romero, ó sean los que procedieron á la aprehensión del bocoy antes mencionado, á fin de ser convenientemente examinados; apercibiéndoles que de dejar de comparecer les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Tarragona á catorce de Noviembre de mil novecientos seis.—El Actuario, Juan Grau.

Núm. 3662

EDICTO

Juzgado de primera instancia de Reus

En méritos de los autos de juicio voluntario de testamentaria de Doña Teresa Vendrell Balañá, promovidos por su esposo, hoy difunto, D. Pedro Rodón Abelló, representado el mismo por el Procurador D. Sinforiano Teixés y á virtud de escrito presentado

por este último reclamando el importe de su cuenta jurada, por derechos y suplidos devengados en dichos autos de testamentaria, se ha dictado por este Juzgado la providencia del tenor siguiente:

PROVIDENCIA

Juez Sr. Dacal.—Reus diez de Noviembre de mil novecientos seis.—Por presentado en este día el anterior escrito del Procurador D. Sinforiano Teixés, fecha treinta de Octubre último y practíquese como se pide, á cuyo efecto, con arreglo al artículo octavo de la ley de Enjuiciamiento civil, requiérase á los herederos ó derecho habientes de D. Pedro Rodón Abelló, para que dentro de ocho días paguen con las costas el importe de la cuenta jurada que se acompaña en cantidad de mil cuatrocientas setenta y dos pesetas cincuenta y cinco céntimos; bajo apercibimiento de apremio; haciéndoles dicho requerimiento por medio de edictos que se fijarán en los estrados de este Juzgado y se publicarán en el Boletín oficial de la provincia y en uno de los Diarios de esta localidad, en atención á ignorarse quienes sean dichos herederos ó derecho habientes, así como su paradero, y sin perjuicio de tal requerimiento practíquese también otro con el mismo objeto á la viuda en segundas nupcias de dicho Pedro Rodón Abelló, D.ª Magdalena Ollé, sustan-

ciándose estas actuaciones referentes á reclamación de cuentas por parte del Procurador, en pieza separada, que se formará con la unión original del anterior escrito y de la certificación de defunción y cuenta acompañada y diligencias sucesivas.—Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Dacal.—Ante mí, Juan Sardá.

En su virtud, se expide el presente para que sirva de notificación en forma de la providencia transcrita á los herederos ó derecho habientes del citado D. Pedro Rodón Abelló, requiriéndoles á los efectos en la misma acordados.

Reus doce de Noviembre de mil novecientos seis.—El Escribano, Juan Sardá.

Núm. 3663

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente que se expide en méritos de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, con resolución de esta fecha, dictada en la causa criminal que se instruye por los delitos de lesiones, amenazas y disparo, contra Antonio Lobet Fernando (a) Pastoret; José Serradell Abelló (a) Roset y Marcelino Rosés Roig, se cita y llama á los testigos José Mangrané Valtés; (a) Rosquill; Sebastián Barberá Ventura (a) Fedaral y Rosendo Banús Segalá (a) Espartero; y á las meretrices Adela González Abad y Teresa Subirats Blasco, vecinos que fueron todos de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, si bien se supone que pueden encontrarse en Barcelona, á fin de que dentro el término de quinto día, contadero desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el Boletín oficial de esta provincia y en el de la de Barcelona, comparezcan todos personalmente en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de serles ampliadas sus respectivas declaraciones que tienen prestadas en el indicado sumario, al tenor de nuevos particulares interesados por el Ministerio fiscal; con apercibimiento que de no verificarlo dentro el referido plazo, incurrirán en las responsabilidades que señala el artículo cuatrocientos veinte de la ley de Enjuiciamiento criminal; y les parará el demás perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Reus trece de Noviembre de mil novecientos seis.—El Escribano, Juan Sardá.

Núm. 3664

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy dictada en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Superioridad dimanante del sumario incoado sobre injurias contra Catalina Oriol March y otros dos, se cita á D.ª Marina Fort ó Tort Capuchs, vecina de Viñols, para que á las diez de la mañana del día veinte de los corrientes comparezca ante la Audiencia provincial de Tarragona al objeto de declarar como testigo en las sesiones del juicio oral de la causa antes indicada; bajo apercibimiento de que no compareciendo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Reus doce de Noviembre de mil novecientos seis.—El Escribano, Bienvenido Pascó.

Núm. 3665

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy dictada en cumplimiento de una orden de la Superioridad la Audiencia provincial de Tarragona expedida á virtud de cuenta

jurada presentada por el Procurador D. Ramón Monguío en méritos de causa criminal seguida sobre amenazas contra Juan Bautista Balañá Pocrull, vecino de Capafons, se sacan por tercera vez á pública subasta por término de veinte días y sin sujeción á tipo los bienes al mismo embargados cuyos son los siguientes:

La mitad indivisa de una pieza de tierra sita en término de Capafons y partida Hamada Tusalets, plantada de almendros, parte yermo y parte sembradura, de extensión cuatro hectáreas cuarenta y seis áreas y setenta y siete centiáreas, lindante al Norte con un barranco, al Sud con Juan Pocrull, al Este con un camino y á Oeste con Juan Besora; justipreciada la expresada mitad en mil cuatrocientas pesetas. 1.400 ptas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta que se celebrará en la Sala Audiencia del presente Juzgado á la hora de las once del día once de Diciembre próximo venidero, advirtiéndose que para poder tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este propio Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento del valor de los bienes expresados que sirvió de tipo en la segunda subasta, y que los documentos en que hace mérito de los títulos de propiedad de los mismos, se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta referida y con los cuales deberán conformarse, sin que les quede derecho alguno á exigir otros.

Montblanch trece de Noviembre de mil novecientos seis.—Alfonso Poblet, Escribano.

Núm. 3666

EDICTO

Don Luís Lozano y Rodríguez, Juez de primera instancia, Decano de los de esta ciudad,

En virtud del presente se hace saber: Que D. Federico Rodríguez Fajardo, que desempeñó los Registros de la propiedad de los partidos de Huerca-Overa, provincia de Almería; de Tortosa, provincia de Tarragona, y el de esta capital, cesando en el desempeño de su cargo por fallecimiento, y se citan por segunda vez á los que tengan que deducir alguna reclamación para que dentro del plazo de seis meses, á contar desde la publicación del presente edicto en los Boletines oficiales de Almería, Tarragona y Sevilla, así como en la Gaceta de Madrid, la presenten ante los Sres. Jueces de primera instancia en cuyos partidos desempeñó el referido cargo de Registrador de la propiedad, pues así lo tengo acordado en providencia en expediente incoado á instancia de los herederos de dicho señor solicitando la devolución de la fianza de diez mil pesetas que para garantir el desempeño de su cargo en parte con una hipoteca sobre una finca urbana sita en Tolosa y el resto en metálico constituyó en la Caja general de Depósitos de esta ciudad y á disposición del Hmo. Sr. Presidente de esta Audiencia territorial.

Dado en Sevilla á treinta y uno de Octubre de mil novecientos seis.—Luís Lozano.—El Secretario, Licenciado, Antonio Tallar.—Es copia.—Licenciado, Antonio Tallar.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Tarifa del Cuerpo de Farmacéuticos titulares para la tasación de los medicamentos que se suministran a la Beneficencia municipal

(Véase el Boletín núm. 208)

MEDICAMENTOS	CANTIDADES DIVERSAS				MEDICAMENTOS				CANTIDADES DIVERSAS			
	100 GRAMOS	10 GRAMOS	1 GRAMO	1 DECIGRAMO	100 GRAMOS	10 GRAMOS	1 GRAMO	1 DECIGRAMO	100 GRAMOS	10 GRAMOS	1 GRAMO	1 DECIGRAMO
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Almidón, polvo.....	0.90	0.20	0.10	»	Borraja, flor.....	»	»	»	»	0.40	»	»
Almizcle.....	»	»	»	»	Brea de hulla.....	»	»	»	»	0.40	»	»
Altea, raíz mondada.....	»	0.30	0.10	»	— vegetal.....	»	»	»	»	0.40	»	»
Alumbre, polvo (sulfato aluminico potásico).....	0.20	»	»	»	Bromoforno.....	1	»	»	»	0.30	»	»
— calcinado.....	0.50	»	0.20	»	Bromuro amónico.....	»	»	»	»	0.50	»	»
Amapola, flor.....	0.20	»	0.10	»	— alcanfor (alcanfor monobromado).....	0.80	»	»	»	0.20	»	»
Amoníaco.....	»	0.50	0.10	»	— cálcico.....	»	»	»	»	0.15	»	»
Analgésina (antipirina).....	»	»	0.30	»	— estróncico.....	»	»	»	»	0.60	»	»
Ans estrellado, fruto.....	0.30	»	0.10	»	— etílico.....	»	»	»	»	0.80	»	»
Antifebrina (acetanilida).....	0.50	»	0.15	»	— lítico.....	»	»	»	»	0.15	»	»
Antimonio (bi) potásico (óxido blanco de anti- monio).....	»	»	0.50	»	— potásico.....	0.80	»	»	»	0.20	»	»
Antipirina.....	»	»	0.10	»	— quínico.....	»	»	»	»	0.50	»	»
Arenaria roja.....	»	»	0.30	»	— sódico.....	3	»	»	»	0.80	»	»
Aristol (diyodotimo).....	0.50	»	0.60	»	— zincico.....	»	»	»	»	0.50	»	»
Arnica, flor y rizoma.....	0.30	»	»	»								
Arroz, polvo.....	»	0.30	0.10	»								
Arseniato ferrico.....	»	»	0.40	»								
— sódico.....	»	»	0.40	»								
Asafétida, gomo resina, polvo.....	»	»	0.30	»	Cafeína.....	2	»	»	»	0.50	»	»
Azafrán, polvo.....	»	»	0.20	»	Calomelanos por el vapor.....	»	»	»	»	0.20	»	»
Azúcar de leche, polvo (lactosa).....	0.80	»	0.10	»	Canela de Ceilán, polvo.....	»	»	»	»	0.30	»	»
— piedra, polvo.....	»	»	0.30	»	Cantáridas, polvo.....	0.40	»	»	»	0.40	»	»
— vermifugo (A. mercurial).....	»	»	0.40	»	Cápsulas de brea.....	0.30	»	»	»	»	»	»
Azúfre dorado de antimonio.....	0.30	»	0.20	»	— creosotal.....	0.50	»	»	»	»	»	»
— precipitado.....	»	»	0.40	»	— esencia de eucalipto.....	0.90	»	»	»	»	»	»
— sublimado (flor de azúfre).....	»	0.30	0.10	»	— — de sándalo.....	1.50	»	»	»	»	»	»
— lavado.....	»	0.40	0.15	»	— — de trementina.....	0.30	»	»	»	»	»	»
Bálsamo anodino (tintura de opio jabonosa).....	1.20	»	0.40	»	Carbón vegetal medicinal, polvo fino.....	0.50	»	»	»	0.20	»	»
Arceo (ungüento Arceo, U. resina elemi).....	0.50	»	0.15	»	Carbonato amónico (sesqui).....	»	»	»	»	0.30	»	»
católico (tintura de hipericon vulneraria).....	0.70	»	0.25	»	(Sub) bismútico.....	0.60	»	»	»	0.15	»	»
copaiba.....	0.50	»	0.20	»	— cálcico.....	0.40	»	»	»	0.20	»	»
Fioravanti (alcohol de trementina com- puesto).....	»	»	»	»	— creosota (creosotal).....	»	»	»	»	0.50	»	»
Opodeldoch líquido.....	»	2	0.30	»	— guayacol (duotal).....	»	»	»	»	0.20	»	»
— sólido.....	»	0.70	0.10	»	— hierro.....	»	»	»	»	0.30	»	»
Perú líquido.....	»	»	0.60	»	— lítico.....	»	»	»	»	0.40	»	»
Samaritano.....	»	0.60	0.10	»	— magnésico.....	»	»	»	»	0.10	»	»
Tolí.....	»	»	0.30	»	— plúmbico, polvo (albayalde, cerusa).....	»	»	»	»	0.10	»	»
— tranquilo (aceite estramonio compuesto).....	0.40	»	0.15	»	— potásico.....	»	»	»	»	0.50	»	»
Bencina.....	»	0.50	0.10	»	— sódico cristalizado.....	1	»	»	»	0.30	»	»
Belladona (hoja), polvo.....	»	»	0.40	»	Cáscara sagrada, polvo.....	3	»	»	»	0.60	»	»
Benjuí, polvo.....	»	»	0.30	»	Castoreo, polvo.....	»	»	»	»	0.80	»	»
Benzoato amónico.....	»	»	0.15	»	Catecú, polvo.....	»	»	»	»	0.20	»	»
— lítico.....	»	»	0.50	»	— Cautico de cloruro de zinc.....	»	»	»	»	0.20	»	»
— sódico.....	»	»	»	»	— Viena.....	»	»	»	»	0.20	»	»
Benzo-naftol (Benzoato de naftol).....	»	»	»	»	Cebada perlada.....	»	»	»	»	0.40	»	»
Betol (salicilato de naftol).....	»	»	1.50	»	Cera blanca ó amarilla.....	»	»	»	»	0.30	»	»
Bicarbonato potásico, polvo.....	»	0.60	0.10	»	Cerato de carbonato plúmbico (Ungüento blanco de Rhasis).....	»	»	»	»	0.80	»	»
— sódico.....	»	0.30	0.10	»	— esperma de ballena (Cold-cream).....	»	»	»	»	0.50	»	»
Biborato sódico, polvo (borato, tetraborato sódico).....	0.30	»	0.10	»	— fenicado.....	»	»	»	»	0.80	»	»
Bifosfato cálcico.....	0.50	»	0.20	»								
Bitartrato potásico, polvo (crémor tartaro).....	0.60	»	0.10	»								

(Continuará.)